

INFORME DE AUDITORÍA N° G01-2018

Fecha emisión del informe : 26 de noviembre de 2018
Institución : Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. (DIBAM)
Identificación de la Auditoría : “Aseguramiento al Proceso de Compras Públicas”.

INFORME EJECUTIVO

El presente informe ejecutivo es un resumen de la Auditoría gubernamental “Aseguramiento al Proceso de Compras Públicas”, en que se detallan los aspectos más relevantes y se entrega una apreciación general de la auditora.

La materia auditada, corresponde a los procedimientos de adquisiciones de productos y servicios considerando los lineamientos entregados en el Documento Técnico N° 2 v.01 de junio de 2018, emitido por el CAIGG.

Para ello, se revisaron las bases de licitación, los contratos, resoluciones, Órdenes de Compra y demás documentos publicados en la página de mercadopublico.cl, además de la documentación solicitada a los involucrados, procediéndose a analizar su contenido y revisando su concordancia con las Bases de Licitación.

El alcance corresponde al señalado en el Documento Técnico N° 2 v.01 de junio de 2018 emitido por el CAIGG, que considera los subprocesos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

El periodo considerado es del 01.01.2018 al 30.06.2018. De las compras de este periodo se selecciona una muestra de 10 licitaciones, 5 Tratos Directos y 5 Convenios Marco.

Los objetivos generales de la auditoría son los señalados en el Documento Técnico N° 2 v.01 de junio de 2018, emitido por el CAIGG, que consisten en verificar que en la institución se cumple con:

- Realizar una adecuada planificación en relación a los requerimientos de la organización.
- Elaborar Bases administrativas y técnicas que establezcan la condición más ventajosa entre beneficio-costos del bien.
- Seleccionar los bienes y servicios con la mejor relación precio-calidad.
- Adecuada elección del mejor oferente, según los criterios establecidos en las bases, con la debida formalización.
- Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la función de la organización, con la transparencia adecuada.
- Ejecución de los servicios en forma oportuna, de calidad y acorde a los requerimientos y al contrato suscrito.
- Adecuado respaldo de los pagos de servicios, en el sentido que se aprueben por la Unidad respectiva.
- Finalización adecuada de los servicios en forma regular o forzada.

Los temas relevantes que se incluyen en el informe de auditoría son:

- En 4 de 10 Licitaciones que componen la muestra revisada en la auditoría, existen atrasos en los plazos señalados en las bases de licitación.
- En 3 de licitaciones, cuyo monto es inferior a 100 UTM, la fecha de cierre de recepción de la oferta fue efectuada en un día lunes, siendo que el Manual de Compras menciona que esto no se puede realizar.
- En dos licitaciones, en los documentos que están publicados en el portal Mercado Público, no está la Declaración Jurada que indica que los integrantes de la Comisión de Evaluación no tienen conflicto de interés, y en una de ellas, tampoco está publicada la Resolución que designa la Comisión de Evaluación.
- La licitación 4449-5-L118 de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, fue readjudicada, pero no han subido al portal mercado público los documentos correspondientes de esta readjudicación.
- En los documentos publicados en la página de mercado público de la licitación 4900-8-LE18 “Contenidos Históricos virtuales”, no está publicada la Resolución que aprueba el Contrato, ni el Contrato.
- En la Licitación 4376-4-LE18 de la Biblioteca de Santiago, en la Resolución que adjudica a dos empresas, solamente imputa el gasto que demanda la adquisición de la empresa Librería René Mellado y no de la empresa Comercial Grupo Link Chile.
- En cuatro licitaciones, en el set de documentos que acompañan las facturas para su pago, el certificado que se adjunta, no corresponde al solicitado en las bases de licitación y/o en los contratos.
- En una adquisición realizada mediante Trato Directo, por el Programa Biblioredes, al revisar la documentación de respaldo, se comprobó que la Resolución que aprueba el Trato Directo y la Orden de Compra, fueron ingresados a la Plataforma Mercado público, 31 días después de dictada la Resolución.

En términos generales se puede concluir que:

- Considerando las descripciones contenidas en la Guía Técnica N°86 – Versión 0.1, y Guía Técnica N°90 – Versión 0.1, ambas emitidas por el CAIGG, la opinión a nivel macro de la auditoría es que “El Sistema de Control Interno Requiere Mejoras”. Los hallazgos detectados indican que los procedimientos no siempre se cumplen y una aplicación más efectiva de los controles permitiría detectar las omisiones o errores que se presentan.
- Que los Directores y Subdirector indicados tomen conocimiento que en las licitaciones públicas se debe dar estricta sujeción a lo señalado en las bases de licitación, y se debe tener especial cuidado con dar cumplimiento a las fechas en ellas señaladas, lo que debe ser estrictamente respetado en los procesos de compra futuros.
- Que los Directores de Museos correspondientes y el Coordinador de Biblioredes, informen al Jefe del Departamento de Adquisiciones que tomaron conocimiento de lo señalado en el hallazgo y tomarán las providencias para que en próximas licitaciones este tipo de errores no vuelvan a ocurrir.
- Que se publique en el portal mercado público, la Declaración Jurada de la Comisión Evaluadora, donde se señala que no tienen conflicto de interés.

- Que el Director del Museo Regional de Atacama publique en el portal mercado público, la Resolución que designa la Comisión de Evaluación y la Declaración Jurada que los integrantes no tienen conflicto de interés.
- Que se publique en el portal mercado público, la Declaración Jurada de la Comisión Evaluadora, donde se señala que no tienen conflicto de interés.
- Que el Director del Museo Regional de Atacama publique en el portal mercado público, la Resolución que designa la Comisión de Evaluación y la Declaración Jurada que los integrantes no tienen conflicto de interés.
- Que se publique en el portal mercado público, toda la documentación de respaldo de la readjudicación, como el Acta de Recomendación N° 99 del 27.03.2018, la Resolución de Readjudicación N° 0202 del 29.03.18, Orden de Compra, y toda la documentación correspondiente.
- Que se publique en el portal mercado público, la Resolución que Aprueba el Contrato N° 026 del 25.04.2018 junto con el Contrato.
- Que se emita una nueva Resolución que regularice el punto 4 y se impute el gasto señalado a la empresa Comercial Grupo Link Chile.
- Que las respectivas Direcciones y Subdirecciones analicen la pertinencia de solicitar a la empresa el Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, y en caso que se determine que es necesarios, se agregue dicho certificado en los archivos respectivos.
- Que el Coordinador de Biblioredes, consulte formalmente al Departamento Jurídico, la forma en que se debe proceder para regularizar la situación descrita.



VERONICA RAMIREZ CUBILLOS
AUDITORA INTERNA



JORGE VELÁSQUEZ MUÑOZ
JEFE DE AUDITORÍA

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos generales de la auditoría son verificar que en la institución se cumple con:

- Realizar una adecuada planificación en relación a los requerimientos de la organización.
- Elaborar Bases administrativas y técnicas que establezcan la condición más ventajosa entre beneficio-costeo del bien.
- Seleccionar los bienes y servicios con la mejor relación precio-calidad.
- Adecuada elección del mejor oferente, según los criterios establecidos en las bases, con la debida formalización.
- Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la función de la organización, con la transparencia adecuada.
- Ejecución de los servicios en forma oportuna, de calidad y acorde a los requerimientos y al contrato suscrito.
- Adecuado respaldo de los pagos de servicios, en el sentido que se aprueben por la Unidad respectiva.
- Finalización adecuada de los servicios en forma regular o forzada.

Los objetivos específicos son:

- Verificar que la organización realice acciones para comprobar que los funcionarios involucrados en el proceso de abastecimiento no tengan vinculación societaria ni de parentesco con los proveedores.
- Verificar que exista una planificación para abastecer las necesidades de la institución y que esta sea monitoreada.
- Verificar que el Plan de Compras haya sido publicado en mercado público.
- Verificar que los procesos de compra del Servicio son los adecuados.
- Evaluar y determinar la coherencia en la formulación de las bases administrativas y técnicas, generales y específicas, en relación con las necesidades de adquisición de bienes y servicios en la organización.
- Verificar que el abastecimiento haya sido realizado en general por convenio marco. Si ello no fue posible, analizar si existió licitación pública.
- Verificar que en los casos que se utilice otro proceso distinto al de licitación pública, este haya sido fundamentado incluyendo además la fundamentación fáctica de la causal invocada, demostrando que esta se configura y se haya aprobado con las formalidades necesarias.
- Verificar que se utilice el sistema ChileCompra.
- Verificar que la Intención de Compra se ajuste a la normativa que regula las Grandes Compras.
- Verificar que los funcionarios que participan en las adjudicaciones y contrataciones no presenten situaciones de falta de imparcialidad. (Deber de abstención, artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras).
- Verificar que se informen las adjudicaciones de licitaciones públicas y privadas.
- Verificar que las adjudicaciones sean consistentes con la documentación de selección y evaluación que las respalda, de acuerdo a las bases.
- Verificar que los servicios contratados sean consistentes con los efectivamente requeridos en calidad y contenido por el Servicio.
- Verificar que el Comité evaluador funcione en forma adecuada y que sus decisiones se ajusten al mérito del proceso.
- Verificar que se informen las contrataciones que efectúe el Servicio.
- Verificar que la ejecución de servicios cuente con la formalización del contrato respectivo, si corresponde. Verificar que se tenga atribuciones para actuar.
- Verificar que los funcionarios que participan en la ejecución, aprobación y terminación de los servicios contratados no presenten situaciones de falta de imparcialidad.
- Verificar que los funcionarios que participan en la aprobación y pago de procesos no presenten situaciones de falta de imparcialidad.
- Verificar que exista recepción conforme del servicio previo al pago. Verificar que se tenga atribuciones para actuar.
- Verificar el oportuno y adecuado cobro de multas.

que los funcionarios que participan en la terminación de los servicios no presenten riesgos que afecten su imparcialidad.
Verificar que si existe modificación de contratos, esta tenga fundamentos adecuados. Verificar que se tenga atribuciones para actuar.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El alcance corresponde al señalado en la Guía Técnica N° 2 v.01 de junio de 2018, emitido por el CAIGG, que es el siguiente:

El subproceso de adquisición de bienes considera el análisis y evaluación de riesgos asociados a probidad en las etapas de:

- Planificación de compras.
- Elaboración de bases de licitación.
- Evaluación de las ofertas (Selección).
- Adjudicación.

El subproceso de contratación de servicios considera el análisis y evaluación de riesgos asociados a probidad en las etapas de:

- Contratación.
- Ejecución de servicios.
- Aprobación y pago de servicios.
- Terminación.

El periodo considerado es del 01.01.2018 al 30.06.2018. De las compras de este periodo se selecciona una muestra de 10 licitaciones, 5 Tratos Directos y 5 Convenios Marco.

En el proceso de Adquisiciones se considerarán los antecedentes entregados por los encargados de Adquisiciones y los obtenidos de la página Web mercadopublico.cl.

OPORTUNIDAD DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA.

La auditoría se inició el día 20 de septiembre y se finalizó el 26 de noviembre de 2018, considerando hasta la confección del informe final.

EQUIPO DE TRABAJO:

La auditoría fue realizada por Verónica Ramírez Cubillos, Auditora Interna de la DIBAM.

METODOLOGÍA APLICADA:

La metodología aplicada, corresponde a la señalada en el Documento Técnico N° 2 v.01 de junio de 2018, emitido por el CAIGG, considerando las adecuaciones pertinentes.

Para ello se procedió a realizar revisiones documentales y se realizaron consultas, respecto a los temas auditados.

Para la realización de la auditoría se ejecutaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Revisión y análisis del Documento Técnico N° 2 v.01 de junio de 2018, emitido por el CAIGG.
- Análisis Preliminar.
- Determinación de Fuentes de información operacional y legal.
- Determinación de pruebas de auditoría.
- Revisión de Fuentes de información operacional y legal.
- Selección de la muestra.
- Preparación y confección de planillas y papeles de trabajo.
- Se verifica si la licitación se realizó por el portal de compras públicas.
- Se obtienen los antecedentes publicados en la página mercadopublico.cl
- Se revisa si está publicada la documentación y si es pertinente.
- Se verifica cumplimiento de plazos y formalidades por montos.
- Se analiza el contenido de las licitaciones.
- Se revisa si están publicados los contratos y las Resoluciones que lo aprueban.
- Se verifica si los contratos son coincidentes con el contenido de las bases de licitación.
- Se revisan si los contratos contienen cláusulas que agreguen requerimientos o compromisos distintos a lo señalado en las bases de licitación.
- Se realiza análisis de los antecedentes y determinación de observaciones.
- Se emite informe de auditoría.

LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

No existen limitaciones en el desarrollo de la auditoría.

FORMULACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Los indicadores y metas para el año 2018 fueron fijados en el “DIAGNOSTICO PARA CONFECCION DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2018” presentado en el marco de la confección del Plan Anual de Auditoría del año 2018.

Para el Informe de Auditoría el indicador de desempeño y la meta son las siguientes:

Indicador: Oportunidad de emisión de cada informe de auditoría

“Fecha estimada de emisión del informe – Fecha real de emisión del informe”

Meta: 20 días hábiles.

Para el presente Informe de Auditoría el cumplimiento es de -4 Días.

ANÁLISIS DE RESULTADOS.

RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISIÓN.

Descripción de Hallazgos o Debilidades de Control Detectados, Efectos Reales y/o Potenciales que generan, y Sugerencias o Recomendaciones de Auditoría.

1. En 4 de 10 Licitaciones que componen la muestra revisada en la auditoría, existen atrasos en los plazos señalados en las bases de licitación. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

Las situaciones detectadas son las siguientes:

- En la licitación ID 4741-1-L118, del Museo de Castillo de Niebla, existen inconsistencias en las fechas de adjudicación.
El plazo señalado en las Bases de la Licitación para que sea adjudicada, es hasta 10 días desde la apertura de la oferta que fue el 07.06.18. La adjudicación fue el 27.06.18, cuatro días después del plazo. En extensión automática del plazo dice “ Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la Ley 19.886”. Lo que debió ser hasta el 19.06.18.
- En la licitación ID 4389-2-L118, del Museo Histórico Regional Gabriel González Videla, existen inconsistencias en las fechas de adjudicación.
El plazo señalado en las Bases de la Licitación para que sea adjudicada, es hasta 10 días desde la publicación de las Bases que fue el día 12.01.18. La adjudicación se efectuó el 29.01.18, un día después del plazo. No hay documentación que señalen que se modificaron los plazos de las bases.
- En la licitación ID 4449-5-L118, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, existen inconsistencias en las fechas de adjudicación.
El plazo señalado en las Bases de la Licitación para que sea adjudicada, es hasta 10 días desde la publicación de las Bases que fue el 02.03.18. La adjudicación se efectuó el 21.03.18, tres días después del plazo. Cabe señalar que esta licitación se readjudicó con fecha 29.03.18.
- En la licitación ID 4376-4-LE18 de la Biblioteca de Santiago, existen inconsistencias en las fechas de adjudicación.
El plazo señalado en las Bases de la Licitación para que sea adjudicada, es hasta 30 días desde la publicación de las Bases que fue el 21.03.18, esta adjudicación no se realizó y se dio un nuevo plazo hasta el 09.05.18. La adjudicación se efectuó el 17.05.18, siete días después del nuevo plazo.

EFFECTOS

La situación señalada provoca que no se esté dando cumplimiento a lo señalado en las bases de licitación.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al comparar los plazos y las fechas de las bases de licitación con los antecedentes de la licitación.

RECOMENDACIÓN:

- 1.1 Que el Director del Museo de Castillo de Niebla, tome conocimiento que en las licitaciones públicas se debe dar estricta sujeción a lo señalado en las bases de licitación, y se debe tener especial cuidado con dar cumplimiento a las fechas en ellas señaladas, lo que debe ser estrictamente respetado en los procesos de compra futuros. Esta recomendación debe ser implementada por el Director del Museo de Castillo de Niebla, para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Abastecimiento (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y sus recomendaciones.
- 1.2 Que el Director del Museo Histórico Regional Gabriel González Videla, tome conocimiento que en las licitaciones públicas se debe dar estricta sujeción a lo señalado en las bases de licitación, y se debe tener especial cuidado con dar cumplimiento a las fechas en ellas señaladas, lo que debe ser estrictamente respetado en los procesos de compra futuros. Esta recomendación debe ser implementada por el Director del Museo Histórico Regional Gabriel González Videla, para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Abastecimiento (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y sus recomendaciones.
- 1.3 Que el Subdirector de Bibliotecas Públicas, tome conocimiento que en las licitaciones públicas se debe dar estricta sujeción a lo señalado en las bases de licitación, y se debe tener especial cuidado con dar cumplimiento a las fechas en ellas señaladas, lo que debe ser estrictamente respetado en los procesos de compra futuros. Esta recomendación debe ser implementada por el Subdirector de Bibliotecas Públicas, para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Abastecimiento (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y sus recomendaciones.
- 1.4 Que la Directora de la Biblioteca de Santiago, tome conocimiento que en las licitaciones públicas se debe dar estricta sujeción a lo señalado en las bases de licitación, y se debe tener especial cuidado con dar cumplimiento a las fechas en ellas señaladas, lo que debe ser estrictamente respetado en los procesos de compra futuros. Esta recomendación debe ser implementada por la Directora de la Biblioteca de Santiago, para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Abastecimiento (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y sus recomendaciones.

- 2. En 3 de licitaciones, cuyo monto es inferior a 100 UTM, la fecha de cierre de recepción de la oferta fue efectuada en un día lunes, siendo que el Manual de Compras menciona que esto no se puede realizar. Este hallazgo tiene criticidad media.**

En el Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, en el punto **3.6.1.5. Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas**, menciona que "...Las Licitaciones Públicas por un monto menor a 100 UTM, no podrán cerrar en menos de 5 días corridos, ni en días Inhábiles, ni en un día lunes, ni en un día siguiente a un día inhábil...". Esto es coincidente con lo señalado en el Art.25 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras.

Las siguientes son las licitaciones:

4900-8-LE18 del Museo Histórico Nacional
1191-10-LE18 del programa Biblioredes
4593-3-L118 del Museo Regional de Atacama
4741-1-L118 del Museo de de Castillo de Niebla

EFFECTOS

La situación señalada provoca que no se esté dando cumplimiento a lo señalado en El Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, al cerrar la recepción de la oferta en un día lunes.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar la fecha de cierre de recepción de la oferta y el Manual de Compras.

RECOMENDACIÓN:

2.1 Que los Directores de Museos correspondientes y el Coordinador de Biblioredes, informen al Jefe del Departamento de Adquisiciones que tomaron conocimiento de lo señalado en el hallazgo y tomarán las providencias para que en próximas licitaciones este tipo de errores no vuelvan a ocurrir. Esta recomendación debe ser implementada por los Directores de los Museos correspondientes y el Coordinador de Biblioredes al 28 de Diciembre de 2018.

- 3. En la Licitación 4389-2-L118, no se menciona en las Etapas y Plazos, la fecha en la que se debería haber firmado el contrato. Este hallazgo tiene criticidad baja.**

En las Bases de la Licitación 4389-2-L118, del Museo Histórico Gabriel González Videla, en el punto 1.2 Etapas y Plazos, no se hace referencia a la fecha en la cual debía firmarse el contrato.

Cabe señalar, que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo N° 65, dice que "...El contrato definitivo será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de información. Si nada se

indica en ellas, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la Adjudicación...”

En este caso, la fecha de adjudicación de la Licitación fue el día 29.01.18, y la firma del Contrato es con Resolución Exenta N°15 de fecha 21.02.18, cumpliendo el plazo.

EFFECTOS

La situación señalada provoca que no se pueda tener certeza si el contrato se firmó en la fecha correspondiente.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar los antecedentes de las Bases de licitación.

RECOMENDACIÓN

3.1 Que se reitere al Director del Museo Histórico Gabriel González Videla, que si existe Contrato, la fecha de firma del contrato se debe publicar en las Bases Administrativas. Esta recomendación debe ser implementada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento al 14 de Diciembre de 2018.

- 4. En dos licitaciones, en los documentos que están publicados en el portal Mercado Público, no está la Declaración Jurada que indica que los integrantes de la Comisión de Evaluación no tienen conflicto de interés, y en una de ellas, tampoco está publicada la Resolución que designa la Comisión de Evaluación. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.**

En las siguientes licitaciones, se comprobó que no estaba publicado en el portal la Declaración Jurada Simple, que acredite que los integrantes de la Comisión de Evaluación no tienen conflictos de intereses. Cabe señalar que en la segunda licitación tampoco está publicada la Resolución que designa la Comisión

Licitación ID 4449-5-L118, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, está publicada la Resolución que designa la Comisión Evaluadora, pero no la Declaración Jurada.

Licitación ID 4593-3-L118, del Museo Regional de Atacama, no tiene publicada la Resolución que designa la Comisión Evaluadora ni la Declaración Jurada de sus integrantes.

En el transcurso de la auditoría, se informó a la Subdirección de Bibliotecas Públicas, que no estaba publicada en el portal la Declaración Jurada respectiva. La cual fue enviada por correo electrónico el día 09.11.18, pero no fue ingresada al portal mercado público.

También se informó al Museo Regional de Atacama que no estaban publicados los documentos de la Comisión Evaluadora en el portal mercado público, los que fueron publicados el día 25.10.18.

EFFECTOS.

Las situaciones señaladas provocan que no se encuentren publicados en el portal mercado público, todos los documentos correspondientes, de la licitaciones antes mencionadas.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar los antecedentes publicados en mercado público

RECOMENDACIÓN:

4.1 Que se publique en el portal mercado público, la Declaración Jurada de la Comisión Evaluadora, donde se señala que no tienen conflicto de interés. Esta recomendación, debe ser implementada por el Subdirector de Bibliotecas Públicas al 2 de Enero de 2019.

4.2 Que el Director del Museo Regional de Atacama publique en el portal mercado público, la Resolución que designa la Comisión de Evaluación y la Declaración Jurada que los integrantes no tienen conflicto de interés. Esta recomendación fue implementada el día 25.10.2018.

5. La licitación 4449-5-L118 de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, fue readjudicada, pero no han subido al portal mercado público los documentos correspondientes de esta readjudicación. Este hallazgo tiene criticidad media.

Al revisar la documentación de esta licitación en el portal mercado público, se pudo comprobar que los documentos publicados, corresponden a la adjudicación a un proveedor distinto al que se le está cancelando. Se hicieron las consultas correspondientes he informaron que esta licitación tuvo que ser readjudicada y enviaron la documentación correspondiente, pero en el portal aparece toda la documentación de la primera adjudicación, el Acta de Recomendación de Adjudicación N°98 del 21.03.18 y Resolución de Adjudicación N° 0136 del 21.03.18 y ningún documento de la Readjudicación.

EFFECTOS.

La situación señalada provoca que en el portal www.mercadopublico.cl, se encuentre publicada la documentación de la primera adjudicación y omitieron publicar toda la documentación de respaldo de la readjudicación, lo que provoca confusión en la revisión de los antecedentes, haciendo suponer que fue adjudicada a otro proveedor.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar los antecedentes publicados en mercadopublico.cl

RECOMENDACIÓN:

5.1 Que se publique en el portal mercado público, toda la documentación de respaldo de la readjudicación, como el Acta de Recomendación N° 99 del 27.03.2018, la Resolución de Readjudicación N° 0202 del 29.03.18, Orden de Compra, y toda la documentación

correspondiente. Esta recomendación, debe ser implementada por el Subdirector de Bibliotecas Públicas al 28 de Enero de 2019.

6. En la Resolución de Adjudicación de la licitación del Museo Histórico de Yerbas Buenas existe un error en la transcripción de la ID en el año de la Licitación que se adjudicó. Este hallazgo tiene criticidad baja.

Al revisar los documentos de la Licitación 4839-2-L118 del Museo Histórico de Yerbas Buenas, se verificó que en la Resolución Exenta N° 024 del 26.03.2018 existe un error en el punto 1 en el número de la licitación. Dice “Que mediante Licitación Pública ID N° 4839-2-L117,...” debiendo decir ID 4839-2-L118.

EFECTOS.

La situación señalada provoca que exista un error en la Resolución de Adjudicación en la transcripción del año de la Licitación que están adjudicando.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar los documentos de la licitación.

RECOMENDACIÓN:

6.1 Que se emita una Resolución regularizando el error en el número de la ID de la Licitación. Esa recomendación debe ser implementada por el Directora del Museo Histórico de Yerbas Buenas al 28 de Enero de 2019.

7. En los documentos publicados en la página de mercado público de la licitación 4900-8-LE18 “Contenidos Históricos virtuales”, no está publicada la Resolución que aprueba el Contrato, ni el Contrato. Este hallazgo tiene criticidad baja.

Al revisar los documentos ingresados en mercado público de la Licitación 4900-8-LE18, Museo Histórico Nacional, se verificó que no está publicada la Resolución que aprueba el Contrato N° 026 del 25.04.2018 ni tampoco está publicado el contrato de esta licitación.

EFECTOS.

La situación señalada provoca que no se cumpla con la obligación de publicar los documentos referentes al contrato de ésta licitación.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar los documentos publicados en mercado público.

RECOMENDACIÓN:

7.1 Que se publique en el portal mercado público, la Resolución que Aprueba el Contrato N° 026 del 25.04.2018 junto con el Contrato firmado. Esta recomendación, debe ser implementada por la Dirección del Museo Histórico Nacional al 28 de Enero de 2019.

8. En la Licitación 4376-4-LE18 de la Biblioteca de Santiago, en la Resolución que adjudica a dos empresas, solamente imputa el gasto que demanda la adquisición de la empresa Librería René Mellado y no de la empresa Comercial Grupo Link Chile. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

En la licitación 4376-4-LE18 de la Biblioteca de Santiago, “Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca de Santiago”, en la Resolución N° 000058 del 17.05.2018, que aprueba la Adjudicación, señala como adjudicadas a la empresa Librería René Mellado E.I.R.L., y a la empresa Comercial Grupo Link Chile. Sin embargo, en el punto 4, sólo imputa el gasto que demanda la adquisición a la empresa Librería René Mellado y no el gasto a Comercial Grupo Link Chile.

Cabe señalar que en el contrato suscrito sí imputa el gasto a Comercial Grupo Link Chile, que finalmente fue por \$7.126.672.

EFFECTOS.

La situación señalada provoca que exista un omisión en la Resolución de Adjudicación, al no imputar el gasto a la empresa Comercial Grupo Link Chile.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar los documentos de la licitación.

RECOMENDACIÓN:

8.1 Que se emita una Resolución regularizando la omisión del punto 4, agregando la imputación de la empresa Comercial Grupo Link Chile. Esa recomendación debe ser implementada por la Directora de la Biblioteca de Santiago al 28 de Enero de 2019.

9. En cuatro licitaciones, en el set de documentos que acompañan las facturas para su pago, el certificado que se adjunta, no corresponde al solicitado en las bases de licitación y/o en los contratos. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

En las cuatro Licitaciones, en el punto Facturación y Pago de las Bases de Licitación, solicitan “...En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo...”. Y en estas cuatro licitaciones, lo que acompañan es un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, que es distinto al solicitado.

Las Licitaciones cuyos documentos de pago adjuntan un certificado distinto al solicitado son:

4449-5-L118, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas.

4900-8-LE18, del Museo Histórico Nacional.

1191-10-LE18, del Programa Biblioredes.

4593-3-L118, del Museo Regional de Atacama.

EFFECTOS.

Lo anterior provoca que no se esté dando fiel cumplimiento a lo señalado en las bases de licitación y en los contratos respectivos.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar los documentos de pago, con lo solicitado en las bases de licitación y los contratos.

RECOMENDACIÓN:

- 9.1 Que la Subdirección de Bibliotecas Públicas analice la pertinencia de solicitar a la empresa el Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, y en caso que se determine que es necesarios, se agregue dicho certificado en los archivos respectivos. Esta recomendación debe ser implementada por el Subdirector de Bibliotecas Públicas, para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Tesorería (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y las medidas que se adoptaron.
- 9.2 Que la Dirección del Museo Histórico Nacional analice la pertinencia de solicitar a la empresa el Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, y en caso que se determine que es necesarios, se agregue dicho certificado en los archivos respectivos. Esta recomendación debe ser implementada por la Dirección del Museo Histórico Nacional, para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Tesorería (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y las medidas que se adoptaron.
- 9.3 Que la Coordinación del Programa Biblioredes, analice la pertinencia de solicitar a la empresa el Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, y en caso que se determine que es necesarios, se agregue dicho certificado en los archivos respectivos. Esta recomendación debe ser implementada por Coordinación del Programa Biblioredes para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Tesorería (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y las medidas que se adoptaron.
- 9.4 Que el Director del Museo Regional de Atacama, analice la pertinencia de solicitar a la empresa el Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, y en caso que se determine que es necesarios, se agregue dicho certificado en los archivos respectivos. Esta recomendación debe ser implementada por Director del Museo Regional de Atacama, para lo cual debe informar por escrito al Jefe del Departamento de Tesorería (con copia a Auditoría Interna), al 28 de Enero de 2019, que ha tomado conocimiento del hallazgo y las medidas que se adoptaron.

10. Al revisar la documentación de respaldo de la Plataforma Mercado público de una adquisición realizada mediante Convenio Marco por el Servicio de Bienestar del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se comprobó que no está publicada el Acta de Autorización de la Orden de Compra correspondiente. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

En el Convenio Marco de la Orden de Compra 557954-6-CM18, con fecha 26.03.2018, del Servicio de Bienestar del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por un monto de \$7.600.649, no se encuentra publicada el Acta de Autorización de la Orden de Compra en la plataforma de mercado público.

Al consultar a la Jefa del Servicio de Bienestar, informó que tenían el Acta correspondiente, y que la publicarían de inmediato en el portal, siendo esto el 08.10.2018.

EFFECTOS.

Lo anterior provoca que al momento de la revisión en el portal de mercado público, no se encontrara el Acta de Autorización correspondiente.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar la documentación del Convenio Marco.

RECOMENDACIÓN

10.1 Que la Jefa del Servicio de Bienestar, publique en la plataforma de mercado público el Acta de Autorización correspondiente. Cabe señalar, que el Acta fue subida a la plataforma en el transcurso de la auditoría, el día 08.10.2018

11. En un Trato Directo del Museo Nacional de Historia Natural, al revisar los documentos de pago, se menciona otro número de Factura, no la que realmente se canceló. Este hallazgo tiene criticidad media.

En el Trato Directo de la Orden de Compra N° 4431-16-SE18, de fecha 22.02.2018, del Museo Nacional de Historia Natural, en los documentos de pago solicitados, en el documento llamado “Estado de Pago”, de fecha 22 de marzo de 2018, emitida por la empresa Grupo Púrpura, señala que incluyen la Factura Electrónica N° 135, siendo que la factura pagada es la N° 140 por \$5.531.667.

Al consultar a la Administradora del Edificio, encargada de esta compra, informa que “... la empresa tuvo que cambiar la factura, debido a que no habían pagado las imposiciones y seguro no hicieron el cambio de documento, pero se pagó la 140 y la 135 quedó nula...”.

EFFECTOS.

La situación señalada provoca que en el documento Estado de Pago, emitido por la empresa, se señale un número de la Factura Electrónica distinto al Número de de la Factura efectivamente pagada.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar la documentación de pago.

RECOMENDACIÓN:

11.1 Que se solicite a la Empresa Grupo Púrpura SPA, corregir el Estado de Pago, y una vez realizado esto, adjuntarlo a la documentación de respaldo de los pagos con la explicación pertinente. Esta recomendación debe ser implementada por el Director del Museo Nacional de Historia Natural, al 14 de Diciembre de 2018.

12. El Contrato de la Orden de Compra correspondiente al Trato Directo 4773-62-SE18 de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, en la Forma de Pago, menciona que junto con la factura deberá acompañarse un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo. El certificado que se adjunta, no es el que menciona el contrato respectivo. Este hallazgo tiene criticidad media.

En el Trato Directo de la Orden de Compra N° 4773-62-SE18, de fecha 23.05.2018, de la Coordinación de Bibliotecas Públicas, Región de Coquimbo, el Contrato celebrado entre la empresa OTIS Elevator Company y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el punto CUARTO. FORMA DE PAGO, menciona que "...Junto con la factura deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo...". El certificado que la empresa adjuntó, es el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

EFECTOS.

La situación señalada provoca que se haya recibido junto a la factura, un Certificado distinto al solicitado.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar la documentación de pago.

RECOMENDACIÓN:

12.1 Que se solicite a la empresa Otis, que envíe el Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, y una vez recepcionado, se agregue a los documentos de pago. Esta recomendación debe ser implementada por el Coordinador de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, al 14 de Diciembre de 2018.

13. En una adquisición realizada mediante Trato Directo, por el Programa Biblioredes, al revisar la documentación de respaldo, se comprobó que la Resolución que aprueba el Trato Directo y la Orden de Compra, fueron ingresados a la Plataforma Mercado público, 31 días después de dictada la Resolución. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

En la compra realizada mediante Trato Directo de la Orden de Compra N° 1191-264-SE18, de fecha 01.06.2018, del Programa Biblioredes, la Resolución que “Aprueba el Trato Directo y Contrato N° 001 del 02.03.2018 y la Orden de Compra” fueron subidas al portal el día 01.06.2018, 31 días después de dictada la Resolución, debiendo haber sido ingresada a mercado público a las 24 horas de emitida la Resolución.

Cabe señalar que el Manual de Compras en su punto **3.6.3** Trato o contratación Directa, señala ...”Sólo una vez dictada por la Dirección General la Resolución de Trato Directo y foliada en la Oficina de Partes, la unidad compradora podrá emitir la Orden de Compra respectiva y su publicación con un máximo de 24 horas de dictada”, además dice ...”La unidad compradora deberá publicar la Resolución de Trato Directo en el portal Mercado Público en el plazo de 24 horas, conforme las disposiciones legales”...

EFECTOS.

Lo anterior provoca que no se esté cumpliendo con lo que señala el Manual de Compras en su punto **3.6.3** Trato o contratación Directa.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al revisar la documentación en el portal de mercado público.

RECOMENDACIÓN

13.1 Que el Coordinador de Biblioredes, consulte formalmente al Departamento Jurídico, la forma en que se debe proceder para regularizar la situación descrita. Esta recomendación debe ser implementada al 14 de diciembre de 2018.

14. En 3 de 10 licitaciones revisadas, se verificó que no se encontraban asociadas a algún proyecto específico de sus respectivos Planes de Compra. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

Las licitaciones 1191-10-LE18, 4593-3-L118 y 4389-2-L118, no estaban asociadas a ningún proyecto del Plan de Compras. En el caso de las Licitaciones 1191-10-LE y 4593-3-L118, actualizaron los Planes de Compras el 26 27.11.2018, respectivamente. En el otro caso, a la fecha del informe de auditoría no se había incorporado en el Plan de Compras.

EFECTOS.

Lo anterior provoca que los antecedentes contenidos en el Plan de Compras no se encuentren debidamente actualizados de acuerdo a las compras realizadas por las Unidades.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo, corresponde a lo observado al buscar en el Plan de Compras las 10 licitaciones seleccionadas.

RECOMENDACIÓN

14.1 Que se instruya a las Unidades que gestionaron las licitaciones de la muestra, que deben actualizar los Planes de Compras en las fechas que se definen para ello, y que en el caso particular de las licitaciones señaladas, las deben asociar a los proyectos que corresponda, si el sistema de copras públicas así lo permite. **En caso que no sea factible actualizar el Plan de Compras, se solicite a las Unidades respectivas emitir un informe señalando las causas por las cuales los Planes de Compras no se actualizaron oportunamente. Esta recomendación debe ser implementada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, al 04 de Enero de 2019.**

ACCIONES TOMADAS PREVIAS AL INFORME.

Según los antecedentes con que cuenta la Unidad de Auditoría las siguientes acciones se tomaron durante la ejecución de la presente auditoría y antes de la emisión del presente informe:

- En la recomendación N° 4.2 del hallazgo N° 4, se recomendó que el Director del Museo Regional de Atacama publique en el portal mercado público, la Resolución que designa la Comisión de Evaluación y la Declaración Jurada que los integrantes no tienen conflicto de interés. Según los antecedentes con que cuenta auditoría interna, esta recomendación fue implementada en su totalidad.
- En la recomendación N° 10.1 del hallazgo N° 10, se recomendó que la Jefa del Servicio de Bienestar, publique en la plataforma de mercado público el Acta de Autorización correspondiente. Según los antecedentes con que cuenta auditoría interna, esta recomendación fue implementada en su totalidad.
- En la recomendación N° 14.1 del hallazgo N° 14, para las Licitaciones 1191-10-LE y 4593-3-L118, se actualizaron los Planes de Compras el 26 27.11.2018, respectivamente, quedando pendiente sólo un caso.

RETROALIMENTACIÓN Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La presente auditoría, se realizó considerando lo solicitado en el Documento Técnico N° 2 v.01 de junio de 2018, emitido por el CAIGG, por lo cual en su planificación no se consideran necesariamente los elementos de la matriz de riesgos.

INFORMACIÓN EN ANEXOS

No hay información en Anexos.